

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ERASMUS + ESTUDIANTES FP GRADO MEDIO

CURSO 22-23

El IES Santa Bárbara participa activamente en el Programa Internacional Erasmus+ desarrollando diferentes proyectos de movilidad. Con estos proyectos, el profesorado y los estudiantes pueden realizar períodos de formación en diversos países de la UE. Además,

El IES Santa Bárbara cuenta este curso con 2 becas de movilidad para estudiantes de Formación Profesional de Grado Medio. Dichas becas permitirán realizar prácticas en empresa en un periodo de 1 mes. Además, estas becas podrán ser utilizadas por alumnado recién titulado siempre y cuando no haya pasado más de un año desde su titulación, completando así su formación.

Se establece la **Convocatoria de Selección** para cubrir **2 plazas vacantes de formación práctica en el extranjero** para estudiantes de los ciclos de grado medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

El período becado **tiene una duración de 1 mes y se llevará a cabo a partir del ENERO del curso 2022-23.**

El estudiante adjudicatario de la beca de movilidad será beneficiario de las cantidades establecidas en el convenio de subvención firmado con el SEPIE, que incluirá **cobertura de costes de viaje, manutención, alojamiento y seguro.**

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR BECA DE ESTUDIANTES

PRIMERA. SOLICITUDES Y PLAZOS.

Plazo de solicitud: hasta el día 21 de diciembre de 2022.

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría del Centro (horario de 11 a 13h) y también, a través de la secretaría virtual.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN.

El estudiante que solicite la beca deberá presentar:

1. **Impreso de solicitud** cumplimentado y firmado.
2. **Curriculum Vitae Europass**, cumplimentado en **español y en inglés**.
3. Fotocopia de **DNI**.
4. Acreditación **académica en idiomas** (inglés o lengua del país de destino)
5. **Empresa** para la realización de las prácticas si la tuviese (datos de la empresa en la solicitud) y quedará a expensas de que el centro pueda buscarle una teniendo en cuenta que no siempre es factible.

TERCERA. COBERTURA DE LAS ESTANCIAS.

El estudiante adjudicatario de la beca de movilidad para el desarrollo de la formación en centros de trabajo en la Unión Europea será beneficiario de las cantidades establecidas en el convenio de subvención firmado con el SEPIE.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1. El estudiante debe haber **superado** los módulos de 1º y ser apto para cursar el módulo de FCT.
2. Si el estudiante opta por la opción de recién titulado, deberá haber superado todos los módulos de 2º curso.
3. El **nivel de formación** del estudiante en **lengua extranjera** deberá de ser, al menos, de un B1 en la lengua del país de destino o en su defecto en inglés.
4. **Informe favorable** del equipo educativo indicando la idoneidad del estudiante para el desarrollo de la FCT en un país de la UE y superar la prueba de madurez.
5. **Tarjeta Sanitaria Europea**.
6. En el caso de estudiantes menores de edad, **autorización de los tutores legales**.
7. La adjudicación de la beca estará condicionada a la disponibilidad de los socios atendiendo al perfil de los solicitantes.

QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE EXCLUSIÓN.

Criterios de selección:

Si el número de solicitudes es superior al número de becas se procederá a seleccionar a los candidatos siguiendo los siguientes criterios:

1. En la selección del alumnado tendrá un valor muy importante las aportaciones del equipo educativo que determinarán la idoneidad de la adjudicación de un plaza de movilidad a los alumnos/as solicitantes. Se tendrá en cuenta la motivación, la madurez y la iniciativa del alumnado que presente la solicitud.
2. Además, tendrán **PRIORIDAD** las solicitudes que aporten la **ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA** donde van a realizar la formación práctica.
3. En caso de empate, si el número de solicitudes es superior al número de becas, se procederá a seleccionar a los candidatos siguiendo los siguientes criterios:
 1. Media de expediente académico.
 2. Nivel de certificación oficial de idiomas.
 3. Puntuación en la prueba de idiomas del centro.

No formará parte del alumnado seleccionado aquel que:

- Presente la documentación incompleta, deficiente o fuera de plazo.
- No reúna los requisitos mínimos exigidos.
- No aporte ninguna propuesta de empresa para realizar la formación en extranjero.
- Tenga un informe negativo del equipo educativo

SEXTA. PRUEBA DE IDIOMAS.

En caso de que el candidato no tenga certificado oficial del nivel de idiomas en lengua extranjera requerido, deberá superar la prueba de idiomas que el IES organice para valorar su nivel de competencia lingüística en inglés. Se requiere un nivel de conocimiento del idioma oral mínimo de **B1**.

Esta prueba se realizará con suficiente antelación a la fecha establecida de la movilidad. Se citará a los solicitantes indicando la fecha y lugar en la que tendrá lugar la misma.

SÉPTIMA. INFORME DEL EQUIPO EDUCATIVO Y PRUEBA DE MADUREZ.

El equipo educativo del estudiante emitirá un informe favorable indicando la idoneidad del estudiante para realizar la movilidad de formación en el extranjero, teniendo en cuenta la motivación, la actitud, el desarrollo de habilidades sociales y capacitación técnica. Se propondrá al estudiante para la realización de una prueba de madurez a cargo del Departamento de Orientación del IES.

OCTAVA. LISTADO PROVISIONAL Y SUBSANACIÓN DE ERRORES.

1. En 7 días se publicará el listado provisional de seleccionados y de solicitantes que forman parte de la reserva.
2. El estudiante excluido por falta o deficiente documentación dispondrá de 5 días hábiles para la subsanación de errores.

NOVENA. SELECCIONADOS.

1. Durante el mes de enero se harán públicos los listados definitivos de los estudiantes seleccionados.
2. Ante esta resolución no cabe recurso de reposición.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LA BECA.

1. Los becarios deberán cumplir con el **período pactado con la empresa y la jornada** que se haya convenido con la misma, aunque el número de horas de prácticas profesionales supere el número mínimo establecido en la normativa que regula el módulo de FCT.
2. Durante el período de movilidad el estudiante deberá realizar el seguimiento de las prácticas. El incumplimiento del mismo podrá suponer la calificación de “**NO APTO**” en el módulo de FCT y la **devolución de la financiación económica de la beca**.
3. Deberá adaptarse al horario pactado en los convenios de colaboración, mostrar actitud receptiva a las indicaciones que se le realicen y adaptarse a las costumbres del país de acogida.
4. En el plazo de **10 días** tras la finalización de la movilidad el alumnado deberá proceder a la entrega de la **documentación justificativa** del desarrollo del módulo de FCT o en su caso la formación práctica. **La no entrega de los mismos supondrá la pérdida de los derechos económicos**. Estos documentos son:
 - Informe de evaluación del tutor laboral o Certificación de las prácticas.
 - Justificación de asistencia a la empresa.
 - Documento de seguimiento semanal de FCT.
 - Memoria de la experiencia de movilidad y Encuesta Erasmus.

UNDÉCIMA. DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS.

Las plazas serán distribuidas uniformemente entre los distintos ciclos formativos que se imparten en el centro.

Las plazas que no fuesen adjudicadas en el ciclo formativo al que correspondiera, se podrán adjudicar a solicitantes de otros ciclos según los criterios de selección.

DUODÉCIMA: ACEPTACIÓN Y RENUNCIA.

Una vez publicado el listado definitivo de seleccionados éstos deberán **firmar** la aceptación y compromiso en el plazo de **5 días** hábiles. Transcurrido dicho plazo decaerá el derecho de los mismos, pasando al turno de reserva.

Se podrá presentar renuncia argumentando causa justa con suficiente antelación. Si la renuncia fuese debida por causas sobrevenidas deberá aportarse la documentación que la motiva. Si no se presentase la misma decaerá el derecho del alumnado para el desarrollo de la FCT en las siguientes convocatorias.